

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Montería 28 de diciembre del 2016



NOTIFICACIÓN POR A V I S O

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo– Decreto N°0969 del 15 de noviembre del 2016, “Por medio de la cual se establece un reintegro por cumplimiento de sanción disciplinaria, se establece una fecha de retiro por terminación de un nombramiento provisional y se reubica una plaza docente” al señor(a) **CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO Y TERESA MARRUGO DE PRIMERA**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

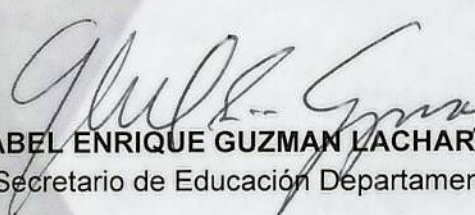
Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

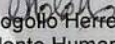
El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día 30 de diciembre de 2016.

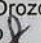
El aviso se desfijara el día 6 de enero del 2017.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Cordialmente,


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco
Técnico Administrativo 

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

DECRETO No. 00969 del 2016

"Por medio del cual se establece un reintegro por cumplimiento de sanción disciplinaria, se establece una fecha de retiro por terminación del un nombramiento provisional y se reubica una plaza docente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la señora CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.968.162, es docente vinculado a la nomina departamental en la Institución Educativa ISLA DE LOS MILAGROS, del Municipio de San Bernardo del Viento, incorporada como docente en dicho municipio mediante Resolución No. 17 de Agosto 1º de 2000.

Que mediante oficio de 05 de octubre de 2015, radicado ante el Secretario de Educación Departamental el día 05 de octubre de los corrientes, la Oficina de Control Interno Disciplinario comunica la SANCIÓN impuesta a la señora CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.968.162, consistente en Suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial para el ejercicio de funciones públicas por el término de nueve (09) meses, por encontrarlo responsable Disciplinariamente del cargo de INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, mediante providencia de fecha 06 de mayo de 2015, dictada dentro del Proceso Disciplinario radicado bajo el No. 0018 de 2014.

Que mediante Resolución N° 0282 de 16 de octubre de 2015, el señor Gobernador del Departamento de Córdoba hizo efectiva la sanción disciplinaria impuesta a la docente CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO, consistente en Suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial para el ejercicio de funciones públicas por el término de nueve (09) meses, los cuales vencieron el 16 de julio de 2016.

Que para proveer la vacancia temporal dejada por la docente CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO en la Institución Educativa Isla de Los Milagros en el Municipio de San Bernardo del Viento, la Gobernación de Córdoba procedió a efectuar el nombramiento en provisionalidad de la docente TERESA MARRUGO DE PRIMERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.115.082, en el nivel de Básica Primaria mediante el Decreto 1369 de 26 de noviembre de 2016, estableciéndose en el Parágrafo del Artículo Primero de dicho acto, que el nombramiento de la docente TERESA MARRUGO "será hasta la Suspensión en el ejercicio del cargo de la docente CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 0282 del 16 de octubre de 2015". Lo que quiere decir que el nombramiento de la docente TERESA MARRUGO iba hasta el día 16 de julio de 2016, fecha en la cual se cumplían los nueve (9) meses de suspensión impuestos a la docente CLAUDIA PATRICIA CAMPO.

Que teniendo en cuenta lo anterior la docente TERESA MARRUGO DE PRIMERA dejó de laborar el 16 julio de 2016.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, establece: "**Nombramientos provisionales.** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: (...)

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (el subrayado es nuestro).

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: -(54) 4 792 6292 - 01 8000 744 7

contactenos@cordoba.gov.co - gobernacion@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

DECRETO No. **0969** del 2016

"Por medio del cual se establece un reintegro por cumplimiento de sanción disciplinaria, se establece una fecha de retiro por terminación del un nombramiento provisional y se reubica una plaza docente"

Que la LEY 1437 DE 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91, establece "*Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo*. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. *Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4 del anterior precepto, la fecha de terminación del nombramiento provisional realizado a la señora TERESA MARRUGO DE PRIMERA, fue el día 16 de julio de 2016.

Que el Secretario de Educación Municipal de San Bernardo del Viento mediante oficio de fecha 25 de enero de 2016, certifica que la docente TERESA MARRUGO DE PRIMERA fue liberada de la Institución Educativa Isla de Los Milagros y por tal razón fue reubicada en la Institución Educativa Villa Clara de ese mismo municipio.

Que el numeral 1 del Artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, establece: "*1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.*

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado".

Que mediante oficio de fecha 21 de julio de 2016 el Rector de la Institución Educativa Villa Clara certifica que "*la docente CLAUDIA PATRICIA CAMPO identificada con C.C. No. 50.968.162 de San Bernardo del Viento, se ha venido presentando a la Institución Educativa Villa Clara desde el día 18 de julio de 2016 a cumplir con sus labores docentes en la plaza que ocupa TERESA MARRUGO DE PRIMERA en calidad de vacante provisional, esta plaza dejada temporalmente por la docente Campo Polo hasta el cumplimiento de una sanción que ya llegó a su término final el día 16 de Julio de 2016.*"

Que por lo anterior se hace necesario legalizar el traslado, de la plaza de Básica Primaria cuya titular es la docente CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO, efectuado por el Secretario de Educación del Municipio de San Bernardo del Viento, de la Educativa Isla de Los Milagros del Municipio de San Bernardo del Viento a la Institución Educativa Villa Clara de ese mismo municipio.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como fecha de terminación del nombramiento provisional de la señora TERESA MARRUGO DE PRIMERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.115.082, el día 16 de julio de 2016, por cumplimiento de la condición resolutoria a la cual estaba sometido su nombramiento provisional.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +54) 4 792 6292 - 01 8000

contactenos@cordoba.gov.co - gobernacion@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.

DECRETO No. **0969** del 2016

"Por medio del cual se establece un reintegro por cumplimiento de sanción disciplinaria, se establece una fecha de retiro por terminación del un nombramiento provisional y se reubica una plaza docente"

ARTÍCULO SEGUNDO: Legalizar el traslado de la plaza del Nivel de Básica ocupada en propiedad por la docente CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.968.162, de la Educativa Isla de Los Milagros del Municipio de San Bernardo del Viento a la Institución Educativa Villa Clara de ese mismo municipio a partir del 25 de enero de 2016, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado el presente acto administrativo, envíese copia al Grupo de Planta de la Secretaria de Educación Departamental, al Rector de la Institución Educativa Villa Clara del municipio de San Bernardo del Viento.

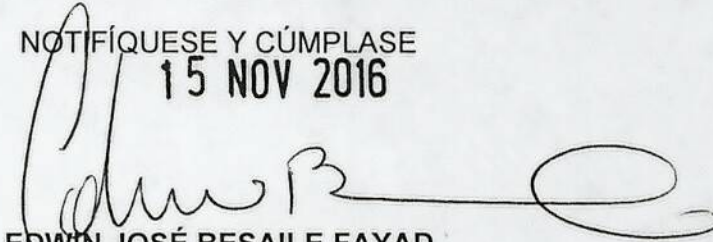
ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los días (10) siguientes a la notificación del presente acto administrativo procede el recurso de reposición con respeto a la legalización del traslado de la plaza efectuado, en los terminos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

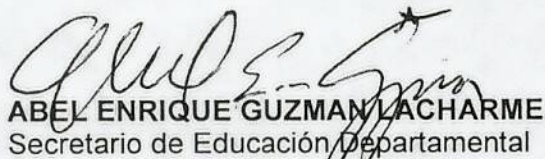
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los,

15 NOV 2016



EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
Gobernador del Departamento de Córdoba



ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ángela M
Proyectó: Jairo B